

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5833 GRUPO BODEGAS FAUSTINO ASSET MANAGEMENT, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VALORIA, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las condiciones económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la Isla de la Palma y otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea ("RDL 5/2023"), se hace público que el Accionista único de "Grupo Bodegas Faustino Asset Management, Sociedad Anónima Unipersonal" ("Sociedad Absorbente") ha aprobado con fecha 20 de octubre de 2025 la fusión por absorción de la sociedad "Valoria, Sociedad Anónima Unipersonal" ("Sociedad Absorbida") mediante la absorción, con disolución sin liquidación, de ésta última, por parte de aquella y traspaso en bloque y por sucesión universal, de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que lo adquirirá, todo ello con base en el proyecto común de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida el 15 de octubre de 2025 ("Proyecto de Fusión") y en los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2025.

Dado que la Sociedad Absorbida está directa e íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, resulta de aplicación a la fusión, en la medida en que proceda, lo dispuesto por el artículo 53 del RDL 5/2023. En consecuencia, no resultan necesarios para la fusión: (i) el informe de expertos sobre el Proyecto de Fusión; (ii) el informe del órgano de administración; (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente; ni (iv) la aprobación de la fusión por el Accionista único de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar que la fusión ha sido acordada por el Accionista único de la Sociedad Absorbente al amparo de lo dispuesto por el artículo 9 del RDL 5/2023, no siendo necesaria la publicación o el depósito previo de los documentos exigidos por el RDL 5/2023.

Por último, se hace constar, de conformidad con los artículos 10 y 13 del RDL 5/2023 (i) el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como los balances de fusión cerrados a fecha 30 de septiembre de 2025; y (ii) el derecho de protección de los acreedores en los términos previstos en el RDL 5/2023.

Oyón-Oion, 23 de octubre de 2025.- La Persona física representante de "Ayala 1971 Management, Sociedad Limitada", Presidenta del Consejo de Administración de "Grupo Bodegas Faustino Asset Management, Sociedad Anónima Unipersonal", Carmen Martínez Zabala.

ID: A250049690-1